

BIBLIOTECA PERONISTA

B.P.  
B. 724

PRESIDENCIA DE LA NACION

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA



Biblioteca del  
Congreso  
ARGENTINA



I

SALON BLANCO

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

4 DE MARZO DE 1955

ARGENTINA-RELACIONES CON CHILE

BC-XVII-1-2-6'7'

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

B.P.  
B.724



Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA



LA  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DE LA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

PRESENTA:



Biblioteca del

Biblioteca del

Bibl



# DOS PUEBLOS UNIDOS

Documental del viaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación  
General JUAN PERON  
a la  
República de Chile

SANTIAGO DE CHILE

VALPARAISO

QUILLOTA

CONCEPCION

HUACHIPATO

VILLA EVA PERON

BUENOS AIRES

Duración: 30 minutos

REALIZADA  
POR LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DE LA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

311084 \*

# LUZ EN EL OCASO

Documental totalmente interpretada por ancianos del Hogar  
Coronel Perón, de Burzaco, perteneciente  
a la

Fundación Eva Perón

Duración 11 minutos

REALIZADA  
POR LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DE LA  
PRESIDENCIA DE LA NACION



# LA UNION CON CHILE

## 10

### RECOMENDACIONES DE PERON

#### A SU PUEBLO

1. Cada argentino debe saber que los pueblos de Chile y de Argentina, conservando la plenitud de sus soberanías nacionales, son real y efectivamente pueblos hermanos y, en consecuencia, debemos trabajar por la grandeza de Chile y por la felicidad de su pueblo, con la misma fe y con el mismo amor con que trabajamos por nuestra propia felicidad.
2. Desde hoy los chilenos serán considerados compatriotas por todos los argentinos y ésta debe ser una consigna de honor nacional.
3. Cada argentino debe comprometerse a bajar en su puesto por el acercamiento espiritual y material de los pueblos de Argentina y de Chile.
4. El Gobierno, el Estado y el Pueblo argentinos arbitrarán todos los recursos y medios que contribuyan a consolidar en Chile la justicia social, la independencia económica y la soberanía política, del mismo modo que luchamos por las nuestras, porque ellas son las únicas bases de la unión comprometida.
5. La unión argentino-chilena no ha excluido ni excluye la futura adhesión de los pueblos hermanos de América sobre las mismas bases de justicia social, independencia económica y soberanía política.  
Cada argentino debe saber que ésta es una acción constructiva, que no tiene finalidades ofensivas, que no está dirigida contra nadie y que tiene como único objetivo la felicidad y la grandeza de los pueblos que componen o compongan en lo futuro.
6. Las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo argentino habrán de promover la máxima vinculación posible con sus similares chilenas, a fin de realizar una acción armónica y solidaria en defensa de los intereses comunes. El gobierno prestará su más amplio apoyo a estas vinculaciones entre los pueblos hermanos.
7. La legislación general argentina deberá corresponder en lo futuro a la unión de los pueblos de Chile y de Argentina.
8. Los organismos del gobierno y del Estado, en la Nación y en las provincias, particularmente en las provincias y territorios limítrofes con la hermana República de Chile, coordinarán su acción con sus similares chilenas sobre bases de real y leal sinceridad.
9. Todo acto contrario a los intereses comunes de la unión de los pueblos argentino y chileno será considerado por los argentinos como una falta de honor en relación con el compromiso contraído.
10. Los pueblos de Argentina y de Chile son depositarios absolutos de esta alianza puesta bajo la protección de Dios, fuente de todo amor, de toda justicia y de toda libertad.  
Cada argentino debe estar persuadido de que la vigencia y el desarrollo de esta unión asegurarán la grandeza de América y la felicidad de nuestros pueblos.

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

Osaka 2008

Biblioteca  
del Congreso

ARGENTINA

Biblioteca del  
Congreso

ARGENTINA

Biblioteca del  
Congreso

Biblioteca  
del Congreso